



Lima, 18 de FEBRERO

de 197<u>7</u>

Vista la solicitud de Reconocimiento y Calificación presentada por el Club Deportivo "Atlético Peñarol Chorrillos";

CONSIDERANDO:

Que el Club Deportivo recurrente ha cumplido los requisitos establecidos por la Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Particular;

Que cuenta con 76 socios activos, según la nómina presentada, de los cuales 32 son deportistas, en Fútbol y Vóleibol y que el Club Deportivo debe afiliarse definitivamente a las Ligas Deportivas Distritales de Fútbol y Vóleibol de Chorrillos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes, Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva; y,

De conformidad con los Artículos 106° y 108° inciso "c" del D.L. 20555 y D.L. 21371;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER al Club Deportivo "Atlético Peñarol Chorrillos" como Club Deportivo Particular dentro del Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°.- El Club Deportivo "Atlético Peñarol Chorrillos" está obligado a considerar a sus deportistas afiliados mayores de edad con iguales derechos y obligaciones que sus asociados acti
vos, asi como a fomentar la participación de la comunidad en actividades de recreación, educación física y deportes.

Artículo 3°.- La presente Resolución administrativa, su Acta de Constitución y Estatutos permitirán al Club Deportivo "Atlético Peñarol Chorrillos" su inscripción en los Registros Públicos.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION EDUCACION FISICA Y DEPORTES



Resolución No. 170-AD-77

Lima, 18 de FEBRERO de 197_7_

- 2 -

Artículo 4°.- El Club deberá remitir al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos para efectos de su anotación en el Registro de la Dirección Nacional de Deportes.

Registrese y comuniquese.

CICIANO CUNEO MARSIGLI

INRED

Certes cita, Faucacian Fision Asessaria

OAJ TVM/eca. Exp.N°651